



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de Marzo 2021

VISTOS:

El Informe N° 2177-2020-GDES-GM/MPMN del 22-12-2020, el Gerente de Desarrollo Economico Social remite la valorización comercial efectuada por la Arq. Luz Violeta Cerrillo Pezo del predio "LOS CHAMOS de una extensión de 0.7789 Has. Inscrito en la Partida Registral N° 11042852 a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, predio destinado a la ejecución del Proyecto denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES CHAMOS, EL CONDE, EL PEDREGAL Y PACAE DE LA COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" SNIP 210995, a inscribirse en el Registro de información de Bienes Inmuebles Estatales en el SINABIP, Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, el Informe N°024-2020-JRP/OCP/MPMN del 20-12-2020, de la Oficina de Control Patrimonial para que se emita informe legal, se apruebe el valor del predio y la incorporación al Margesi de Bienes, con resolución municipal; el Informe N° 428-2020-OCP/GA/MPMN del 31-12-2020 del Jefe e) de la Oficina de Control Patrimonial a efectos de que se incorpore el valor del predio LOS CHAMOS en el informe legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, conforme al Art.56 numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica los bienes de propiedad municipal, distinguiendo en: los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos, los edificios municipales y sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construidos, y/o sostenidos por la Municipalidad, en el artículo 57 de la misma norma se establece que: "Cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el Margesi de Bienes Municipales bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el Funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa.

Que, la valorización se ha efectuado en aplicación del Art.56 del Reglamento Nacional de Tasaciones aprobada con Resolución Ministerial N°176-2016-VIVIENDA, describiendo el perito valuador, en el expediente de la tasación, los datos correspondientes, conforme señala la normativa, siendo de aplicación la Directiva N° 001-2008-ACP/GA/GM/MPMN que establece " Procedimientos para el control de bienes inmuebles de propiedad de la institución, de bienes inmuebles cedidos con afectación de uso a favor de la MPMN", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN del 03-12-2008.

Que, de la revisión del expediente de tasación comercial de terreno rustico, la Memoria Descriptiva del predio denominado "Los Chamos" y antecedentes registrales, constan los siguientes datos y características del inmueble:

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.

PARTIDA ELECTRÓNICA: 11042852

NOMBRE DEL PREDIO: LOS CHAMOS.

UBICACIÓN: Sector Tres quebradas, DISTRITO: Moquegua, PROVINCIA: Mariscal Nieto. DEPARTAMENTO: Moquegua.

AREA DE TERRENO: Según Inscripción Registral N°11042852 es de 0.7789 Has.

DESCRIPCION Y DISTRIBUCION: Terreno de forma irregular, topografía muy accidentada, presenta una pendiente elevada del 25% al 40%. Circundada en su lindero Norte. Sur y Oeste por terrenos eriazos del Estado, se encuentra delimitado parcialmente por un cerco provisional de alambre y palos, no presenta cultivo alguno; colinda también en su lindero Este con trocha carrozable. El terreno cuenta con acceso indirecto a la carretera Moquegua - Ilo, actualmente no cuenta con agua de regadío y la calidad del suelo no es productiva y tiene características de suelo arenoso pedregoso, se ubica a la altura del Km.9 de la carretera Moquegua - Ilo

OBSERVACIONES: El terreno objeto de la tasación es un terreno eriazos desmembrado de un predio matriz del Ministerio de Agricultura.

VALOR DEL TERRENO: Para efectos del calculo del valor del terreno se aplicará lo indicado en el Titulo III Art.56 del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, determinado según cálculos y estudio de mercado en terrenos similares del sector, se ha determinado un valor unitario comercial de terreno de US\$ 2.40/m² por lo que, se determina:

VD=7,789.00 m² x US\$ 2.40/m²=US\$ 18,693.60

TIPO DE CAMBIO: S/.3.61= S/. 67,483.90 moneda nacional: SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES SOLES CON 90/100 SOLES

Tasación efectuada en fecha 01-12-2020 por PERITO VALUADOR: Luz Violeta Cerrillo Pezo; Profesión: Arquitecto CAP 2641 Perito Adscrito, según R. D. N° 273-2016 VIVIENDA/VMCS-DNC.

Que en este contexto, es viable la incorporación del inmueble descrito en el considerando anterior, en vías de regularización, al Margesi Institucional con el valor señalado en la respectiva Tasación, teniéndose conocimiento de dicho valor, sin observación alguna, las Unidades Orgánicas de Control Patrimonial y Gerencia de Administración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°28 autoriza: Aprobar la incorporación, en el Margesi Institucional, los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, LA INCORPORACION al Margesi de Bienes Municipales, del terreno eriazo denominado **LOS CHAMOS** valorizado en S/. 67,483.90 soles, que tiene las siguientes características:

- Terreno eriazo denominado "Los Chamos" con una extensión de 0.7789 Has., inscrita la INDEPENDIZACION del mismo en la Partida Registral N°11042852 de la Oficina Registral de Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, terreno localizado en el Sector Tres quebradas, DISTRITO: Moquegua, PROVINCIA: Mariscal Nieto, DEPARTAMENTO: Moquegua, destinado a la ejecución del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES CHAMOS, EL CONDE, EL PEDREGAL Y PACAE DE LA COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con código SNIP 210995, teniéndose presente los demás datos consignados en la parte considerativa de esta Resolución y en la Oficina Registral de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR; a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial, con supervisión de la Gerencia de Administración, realizar los tramites administrativos necesarios para la incorporación del inmueble mencionado en el articulo resolutivo anterior, al Margesi de Bienes Municipales y en el Inventario General de Información Físico Valorizado de Activos Fijos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en sus registros. El expediente administrativo queda en custodia de la Oficina de Control Patrimonial.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; esta resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GPP
GA
SGLSG
SGC
OCP
UOSME
OTIE